Dónde enviar su reclamo

Usted puede enviar una carta de reclamo por discriminación a la Oficina de Diversidad e Igualdad de Oportunidades en:

National Aeronautics and Space Administration (NASA) Headquarters Office of Diversity and Equal Opportunity

300 E St., SW Suite 4W39

Washington, DC 20546

202-358-2167

TDD: 202-358-3748 Fax: 202-358-3336

Línea Directa de Reclamos: 866-654-1440

Correo electrónico: Section508Complaint@NASA.gov

Igualmente, puede enviar una carta de reclamo por discriminación a cualquiera de los siguientes establecimientos pertenecientes a la NASA:

NASA Ames Research Center
Office of Diversity and Equal Opportunity

Mail Code 19-5 Moffett Field, CA 94035-1000 650-604-6510

NASA Dryden Flight Research Center
Office of Diversity and Equal Opportunity

Mail Code D-1023 P.O. Box 273 Edwards, CA 93523-0273 621-276-3033 NASA Glenn Research Center
Office of Equal Opportunity Programs

Mail Stop 500-311 21000 Brookpark Rd. Cleveland, OH 44135 216-433-2323

NASA Goddard Space Flight Center Office of Equal Opportunity Programs

Mail Code 120 Greenbelt Rd. Greenbelt, MD 20771-0001 301-286-7348

NASA Headquarters
Office of Equal Opportunity and Diversity Management

300 E St., SW Suite 4F39 Washington, DC 20546-0001 202-358-1098

NASA Jet Propulsion Laboratory Employee Relations Office

Mail Code T1720-D 4800 Oak Grove Drive Pasadena, CA 91109 818-354-5789

NASA Johnson Space Center Office of Equal Opportunity and Diversity

Mail Code AJ Houston, TX 77058-3696 281-483-1098

NASA Kennedy Space Center Office of Diversity and Equal Opportunity

Mail Stop AJ Kennedy Space Center, FL 32899 321-867-9175

NASA Langley Research Center Office of Equal Opportunity Programs

Mail Code 378 Hampton, VA 23681 757-864-3290 NASA Marshall Space Flight Center Equal Opportunity Office

Mail Code CE01 Marshall Space Flight Center, AL 35812 256-544-2411

NASA Stennis Space Center Office of Equal Opportunity

Mail Code AAOO Stennis Space Center, MS 39529 228-688-2079

NASA Wallops Flight facility Equal Opportunity Programs Office

Mail Stop 120 Wallops Island, VA 23337 757-824-1412

Cómo obtener información adicional sobre la Sección 508

Para obtener información adicional y orientación más detallada, diríjase a *http://www.section508.gov.*

National Aeronautics and Space Administration





Acceso Equiparable Para Personas Con Discapacidades a la Información y Tecnología Electrónica de la NASA:

Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973



Office of Diversity and Equal Opportunity www.nasa.gov

¿Cuál es el propósito de la presente información?

El propósito de este panfleto es brindar información sobre los procedimientos de la NASA relacionados con los reclamos de discriminación presentados de conformidad con la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y sus enmiendas.¹

¿Cuáles son los requisitos de la Ley?

La Sección 508 requiere que todas las Agencias Federales permitan que la tecnología electrónica y de información desarrollada, adquirida, mantenida o utilizada por las agencias sea accesible a los empleados federales e individuos con discapacidades, a menos que hacerlo implique una carga excesiva. La Sección 508 cubre todo tipo de tecnología electrónica y de información en el sector federal. No obstante, la Sección 508 permite algunas excepciones como, por ejemplo, los sistemas de seguridad nacional.

Las agencias federales deben cumplir con los estándares emitidos por el Consejo de Conformidad de Normas sobre Barreras Arquitectónicas y de Transporte (Consejo de Acceso). El Consejo de Acceso emitió estos estándares el 21 de diciembre de 2000 entrando en vigencia el 21 de junio de 2001, la que constituye la fecha de cumplimiento para las agencias.²

¹- La Sección 508 de las Enmiendas de la Ley de Rehabilitación de 1998, fue promulgada como Título IV de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral de 1998. Ley Pública No 105-220, 112 Estatuto 936, 1203 (7 de agosto de 1998) (29 U.S.C. § 794d).



¿Quiénes pueden presentar un reclamo al amparo de la ley?

La ley autoriza a las personas con discapacidades a presentar reclamos ante cualquier agencia que supuestamente no cumpla con las disposiciones de la Sección 508 respecto a la tecnología electrónica y de información adquirida a partir del 21 de junio de 2001 o en fecha posterior.

¿A quiénes son aplicables los requisitos de la ley?

La Sección 508 es aplicable a todos los departamentos y agencias federales. La Sección 508 no es aplicable directamente al sector privado ni tampoco impone condiciones a los beneficiarios de asistencia financiera federal.

¿Quiénes están amparados por esta Ley?

La Sección 508 ampara a toda persona discapacitada que sea un empleado Federal o postulante a un empleo federal. La ley ampara, asimismo, a cualquier individuo que requiera información o servicios de cualquier departamento o agencia federal.

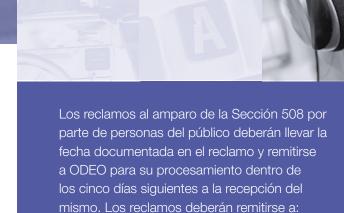
¿Cómo procesará la NASA los reclamos de los empleados o postulantes a empleos en la NASA amparados bajo la Sección 508?

Los reclamos a la Sección 508 presentados por empleados de la NASA o postulantes a empleos en la NASA amparados bajo la Sección 508 se procesarán de conformidad con el Reglamento 29 CFR Parte1614 de la Comisión Estadounidense de Igualdad de Oportunidades de Empleo.

¿Cómo procesará la NASA los reclamos de individuos amparados por la Sección 508?

Los individuos que se dirigen directamente a la NASA para presentar un reclamo relacionado con la Sección 508, deberán proporcionar la siguiente información:

- nombre, dirección e información de contacto;
- fundamento del reclamo:
- una descripción detallada sobre la supuesta conducta suficiente para iniciar una investigación, incluyendo fechas, identificación de la persona supuestamente perjudicada, así como de la persona o institución supuestamente discriminadora; y
- firma del reclamante o firma de una persona autorizada a firmar en nombre del reclamante.



¿Cuáles son las alternativas de desagravio al amparo de la ley?

Washington, DC 20546.

NASA Headquarters, Office of Diversity and

Equal Opportunity, 300 E St. SW, Suite 4W31,

Se podrá acceder al desagravio por mandato judicial y costas procesales (más no a daños punitivos o compensatorios) en caso que el reclamo prevalezca en una acción contra la Agencia. Adicionalmente, las personas con discapacidades podrán entablar un proceso civil ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos alegando incumplimiento de la Sección 508.

^{2.} 65 FR 80500 (21 de diciembre de 2000) (36 CFR Parte 1194).